



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

## **ACUERDO DE CONCEJO**

### **N° 073-2007-AL/CPB**

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del 2007, en la Estación Orden del Día sobre Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario – PANTBC y PRONAA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 9º - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 2, señala aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 42 numeral 42.1) Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inc. a) menciona que: “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”

El Gerente de Planificación y Presupuesto sustenta la modificación presupuestal indicando que se debe incorporar un crédito suplementario en el presupuesto institucional las transferencias correspondientes a los Programas de Alimentación PANTBC y PRONAA por el importe de S/. 84,366.00 y S/ 231,579.00 Nuevos Soles respectivamente asignados a los distritos en el presente año y que esta modificación se tiene que dar vía acuerdo de concejo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

#### **ACUERDA.-**

**ARTICULO 1º.- APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementario correspondiente al Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con TBC y Familia PANTBC y el Programa para comedores, alimentos por trabajo y hogares – PRONAA por la suma de S/. 315,945.00 Nuevos Soles.

Dado en la Casa Municipal a los Veintiocho días del mes de Junio del 2007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**